



## **Municipalidad de San Carlos de Bariloche**

### **Provincia de Río Negro**

#### **RESOLUCION N°00002380-I-2023**

**VISTO:** el Expte. N° 37.418-S-2017 en trámite por ante la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se encuentra en trámite por ante la Delegación de Trabajo de la ciudad de San Carlos de Bariloche; el Expte. N° 37.418-S-2017, en el cual las partes han efectuado diferentes presentaciones en relación a sucesivos acuerdos paritarios;
- que en el marco de dicho proceso, se vienen evaluando dos variables determinantes en el mismo, por un lado la situación económico financiera del Municipio y por el otro, la afectación al valor adquisitivo de los salarios de los agentes municipales dado el crecimiento sostenido de la inflación;
- que es una realidad la necesidad de recomponer los salarios, y en procura de esa meta se ha estado trabajando;
- que en virtud de las tratativas llevadas a cabo, las partes han arribado a un acuerdo que significa el cierre de las paritarias 2023;
- que en virtud de lo acordado, se debe generar e instruir a las distintas áreas para concretar dicho acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RECONOCER:** en favor de todos los obreros y empleados municipales y como cierre de la paritaria 2023:
  - a) Una **suma fija, única y no remunerativa** de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL** con cero centavos (**\$66.000.-**), a percibir

con los haberes correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2023.-

b) **La incorporación al básico de una suma fija no remunerativa de \$22.000.-**, a partir de los haberes correspondientes al mes de NOVIEMBRE de 2023.-

c) **La incorporación al básico de una suma fija no remunerativa de \$22.000.-**, a partir de los haberes correspondientes al mes de DICIEMBRE de 2023.-

d) **La incorporación al básico de una suma fija no remunerativa de \$22.000.-**, a partir de los haberes correspondientes al mes de ENERO de 2024.-

2. **ESTABLECER:** que la suma fija y no remunerativa otorgada mediante inciso a) del artículo 1 de la presente Resolución, pasará a ser de **\$44.000.-** a partir de los haberes correspondientes al mes de NOVIEMBRE de 2023, de **\$22.000.-** a partir de los haberes correspondientes al mes de DICIEMBRE de 2023, quedando **sin efecto** a partir de los haberes correspondientes al mes de ENERO de 2024.-

3. **ESTABLECER:** que respecto de aquellos trabajadores contratados por horas cátedras, el pago de dicho incremento salarial se realizará en forma proporcional a las horas efectivamente trabajadas.

4. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría, dependientes de la Secretaría de Hacienda, a proceder a la liquidación de acuerdo a lo aquí establecido.

5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.

6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.

7. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de agosto de 2023.-**